

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
AÑO 2003**

1. El Consejo Económico y Social de Extremadura

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano consultivo del gobierno regional en materias de orden económico y social, competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Su normativa reguladora está formada por la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación, publicada en el DOE de 9 de mayo de 1991, y por el Decreto 18/1993, de 18 de febrero, DOE de 6 de marzo de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura.

2. Funciones

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura se regulan en el artículo 5 de la Ley de Creación:

1. Son funciones del Consejo:
 - 1.1. Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:
 - a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

Se exceptúa expresamente de esta consulta el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización competencia o funcionamiento del Consejo.
 - c) Separación del Presidente y del Secretario General.
 - d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar al Consejo.
- 1.2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno regional o la Asamblea de Extremadura.
 - 1.3. Elaborar a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.
 - 1.4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.
 - 1.5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.
 2. El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.
 3.
 - a) El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta.
 - b) En ningún caso el plazo será inferior a 15 días.
 - c) Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

3. Composición del CES

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que los poderes públicos ejercerán sus poderes teniendo presente,

como objetivo básico, facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado en el que están representados los distintos sectores económicos y sociales y se constituye en foro de participación de los agentes citados.

Incluido su Presidente, lo integran 25 miembros divididos en tres Grupos:

- Grupo I: Lo forman las organizaciones sindicales que ostenten la condición legal de más representativas. Son ocho miembros, de los que cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura -UGT- y los cuatro restantes a Comisiones Obreras -CC.OO.
- Grupo II: Como en el caso anterior lo forman ocho miembros, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX-, que representan distintos sectores de las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma.
- Grupo III: Es el más heterogéneo en su composición ya que está formado por representantes de sectores de la economía, la sociedad, la cultura... Los ámbitos representados son:

Sector Agrario	Universidad de Extremadura
Usuarios y Consumidores	Cajas de Ahorro de ámbito regional
Economía Social	Consejo de la Juventud

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo III lo completan dos expertos en materias competencias del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa consulta a los Grupos.

4. Los Órganos del Consejo

a) Órganos Colegiados

El Pleno

Es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes:

- a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
- b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- c. La elaboración de la Memoria anual.
- d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
- e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por veinticinco miembros, incluido su Presidente, y el Secretario General que intervendrá con voz, pero sin voto.

El Pleno del Consejo, **en el año 2003**, se ha reunido en cuatro ocasiones. A continuación se expone un breve resumen de lo analizado y aprobado en estas sesiones.

- Sesión del Pleno de 5 de mayo de 2003 celebrada en Yuste: De su orden del día destaca la aprobación por unanimidad del *Informe sobre la Inmigración en Extremadura*. En este mismo escenario se aprueban las Normas Internas para la Elaboración de Dictámenes, que se erigen, desde ese momento, en protocolo de actuación de este órgano consultivo.
- Sesión del Pleno de 30 de junio de 2003, en Mérida. En esta ocasión, el órgano superior del CES aprueba por unanimidad la Memoria Anual que comprende el Informe sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Memoria de Actividades, ambas correspondientes al año 2002.
- Sesión Plenaria de 10 de noviembre de 2003, en Mérida. Se produce la sustitución en el cargo del Secretario General.
- Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2003, en Zafra. Se debate y aprueba, por unanimidad, el Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

PRESIDENTE

Luis Plá Rubio

VICEPRESIDENTE EMPRESARIAL

Gonzalo Hernández Sayans

SECRETARIO GENERAL

¹Lorenzo Escudero Araujo /
José Manuel Rodríguez Muñoz

VICEPRESIDENTE SINDICAL

Francisco Javier Blanco Andrada

GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIONES SINDICALES

Unión General de Trabajadores

Manuel Flores González
Rafaela Fuentes García
Manuel Gallardo Casado
Flor Prieto Moreno

Comisiones Obreras

Francisco Javier Blanco Andrada
Carlos Canelo Tejeda
Encarnación Chacón Belmonte
Santiago Montero Omenat

GRUPO SEGUNDO

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Juan Manuel Arribas Loriga
Gerardo José Barredo Nevares
Gonzalo Hernández Sayans
Alfonso Muñoz García
José Ovando Murillo
Francisco Paniagua Mata
Manuel Pérez Pérez
Francisco Sánchez Guijo

GRUPO TERCERO

OTROS SECTORES REPRESENTADOS

Oscar Alías Domínguez, **Consejo de la Juventud**

Ángel Álvarez Morales, **Cajas de Ahorros**

Roberto Carballo Parejo, **Experto**

Benito Durán García, **Experto**

Ángel López Piñeiro, **UEX**

Lorenzo Ramos García, **Organizaciones Agrarias**

Javier Rubio Merinero, **Usuarios y Consumidores**

Emilio Simón Amado, **Economía Social**

¹ Por Orden de 29 de septiembre de 2003, publicada en el DOE de 14 de octubre de 2003, D. Lorenzo Escudero Araujo es sustituido, en sus funciones como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, por D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

La Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por el Presidente del CES y dos miembros de cada uno de los Grupos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del CES.

Entre los cometidos de la Comisión Permanente cabe señalar:

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b. Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
- c. Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
- d. Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- e. Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
- f. Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

La Comisión Permanente del CES se reunió durante **el año 2003** en diecinueve ocasiones. Los asuntos tratados son diferentes, así desde la programación de las tareas y trabajos para el nuevo año, hasta la preparación de jornadas de presentación de informes a iniciativa propia, sin obviar su cometido fundamental cual es la elaboración de proyectos de dictámenes sobre los anteproyectos de ley en materias económicas y sociales sometidos al parecer del CES que, posteriormente, son aprobados por el Pleno del Consejo.

Composición:

Luis Plá Rubio	Presidente
José Manuel Rodríguez Muñoz	Secretario General
Encarna Chacón Belmonte	Grupo I
Manuel Gallardo Casado	Grupo I
Juan Manuel Arribas Loriga	Grupo II
Francisco Sánchez Guijo	Grupo II
Roberto Carballo Parejo	Grupo III
Benito Durán García	Grupo III

Las Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo bien con carácter temporal o permanente. La constitución de las comisiones corresponde al Pleno, sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992 el Pleno, por acuerdo, delega en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquél de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado.

Las comisiones que actualmente existen en el Consejo Económico y Social de Extremadura son:

- Comisión de Reglamento
- Comisión de Presupuestos
- Comisión de Desarrollo Regional
- Comisión de Asuntos Sociales

Comisión de Reglamento

Creada por acuerdo del plenario del CES de 4 de febrero de 1992, con un propósito claro, cual es, según consta en el acta de constitución, la de crear un grupo de trabajo para la confección del anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al gobierno regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la disposición final primera del Decreto 18/1993.

Durante **el año 2003** no se ha reunido esta Comisión.

Composición:

Gonzalo Hernández Sayans

Presidente

José Manuel Rodríguez Muñoz

Secretario General

Manuel Flores González	Grupo I
Santiago Montero Omenat	Grupo I
Alfonso Muñoz García	Grupo II
Francisco Paniagua Mata	Grupo II
Benito Durán García	Grupo III
Javier Rubio Merinero	Grupo III

Comisión de Presupuestos

Como en el caso precedente, se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Son dos sus cometidos: Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos del Consejo, así como es el órgano encargado de velar por la correcta gestión presupuestaria, esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

A lo largo del **año 2003** han sido cuatro las ocasiones en las que se ha reunido este grupo de trabajo.

De ellas destaca la celebrada el día 27 de marzo de 2003 en la que se aprobó, por acuerdo unánime de los miembros de la misma, la propuesta de modificación presupuestaria realizándose una transferencia de créditos que implica dotar presupuestariamente el Capítulo 6 con el fin de contar con disponibilidad suficiente para la contratación en régimen laboral de personal técnico.

Composición:

Luis Plá Rubio	Presidente
José Manuel Rodríguez Muñoz	Secretario General
Rafaela Fuentes García	Grupo I
Santiago Montero Omenat	Grupo I
Francisco Sánchez Guijo	Grupo II
José Ovando Murillo	Grupo II
Roberto Carballo Parejo	Grupo III
Emilio Simón Amado	Grupo III

Comisión de Desarrollo Regional

El Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992, crea la Comisión de Desarrollo Regional encargada de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una memoria anual en la que analice y refleje sus consideraciones sobre la situación socioeconómica de la región.

En el año 2003, se han celebrado doce reuniones de la Comisión de Desarrollo Regional. Es en la reunión del día 11 de junio de 2003 en la que esta Comisión da por ultimado el informe sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura referida al año inmediatamente anterior, quedando pendiente de aprobación por la Comisión Permanente y posterior ratificación por el Pleno del CES.

Composición:

Luis Plá Rubio	Presidente
José Manuel Rodríguez Muñoz	Secretario General
Carlos Canelo Tejeda	Grupo I
Flor Prieto Moreno	Grupo I
Juan Manuel Arribas Loriga	Grupo II
Manuel Pérez Pérez	Grupo II
Oscar Alías Domínguez	Grupo III
Ángel Álvarez Morales	Grupo III

Comisión de Asuntos Sociales

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destaca la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura de componente eminentemente social.

A lo largo del **año 2003**, este grupo de trabajo se ha reunido en un total de diez ocasiones. Los estudios que han centrado su labor son dos:

- o La segunda parte del *Estudio sobre la Inmigración en Extremadura*
- o Informe sobre la *Situación Sociolaboral de la Mujer en Extremadura*

Composición:

Francisco Javier Blanco Andrada	Presidente
José Manuel Rodríguez Muñoz	Secretario General
Encarna Chacón Belmonte	Grupo I
Manuel Gallardo Casado	Grupo I
Juan Manuel Arribas Loriga	Grupo II
Francisco Sánchez Guijo	Grupo II
Roberto Carballo Parejo	Grupo III
Benito Durán García	Grupo III

b) Órganos Unipersonales

El Presidente del CES de Extremadura es designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Son funciones específicas del Presidente:

- a. Ostentar la representación del Consejo.
- b. Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c. Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
- d. Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- e. Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

El Consejo tendrá **dos Vicepresidentes** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Presidirán, por delegación expresa del Presidente, las Comisiones de Trabajo.

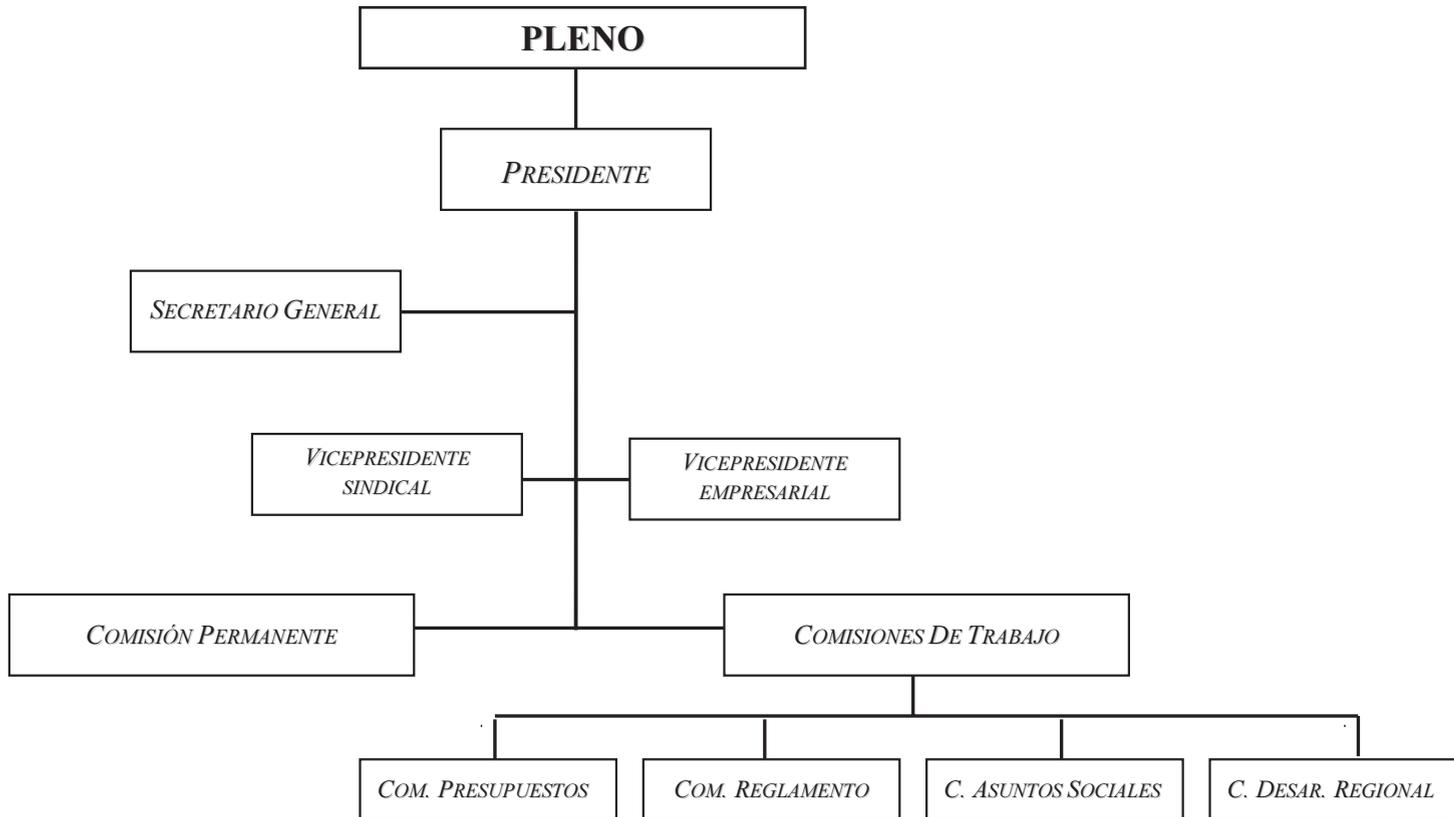
El Secretario General es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Es nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

Son funciones del Secretario General:

- a. Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo del Consejo.
- b. Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c. Custodiar la documentación del Consejo.
- d. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.
- e. Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
- f. Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

ORGANIGRAMA DEL CES DE EXTREMADURA



5. Actividades del Consejo Económico y Social de Extremadura

Dictámenes

Entre los cometidos esenciales del Consejo Económico y Social de Extremadura, explicita su Ley de Creación, la emisión de dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre los anteproyectos de ley o anteproyectos de Decretos Legislativos que regulen materias de contenido económico y social.

En el mes de mayo de 2003 se celebraron elecciones a la asamblea legislativa extremeña, esto motiva que estemos al final de un mandato político en el que las promesas y compromisos electorales han sido ya desarrollados, por lo que era previsible que el número de petición de dictámenes sobre anteproyectos de ley iba a verse mermado respecto a los años inmediatamente anteriores.

Por esta razón, el Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2003 evacuó un único dictamen: Dictamen 1/2003 sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley de Creación, con fecha de 12 de noviembre de 2003 se solicita por conducto de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, emisión de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

De la Exposición de Motivos de esta norma, estructurada en tres artículos completados con diversas disposiciones adicionales, transitorias, finales y derogatorias, se extrae su razón de ser.

Habiéndose aprobado a nivel estatal la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que supone modificaciones en las normas jurídicas que regulan las instituciones y mercados del sistema financiero español, y la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, y que afectan a las entidades de Crédito, entre ellas, a las Cajas de Ahorro y a las Cooperativas de Crédito. Ambas normas, conocidas respectivamente como la Ley Financiera

y Ley de Transparencia, se dictan al amparo de los apartados 11 y 13 del artículo 149.1 de la Constitución Española, por tanto, normativa básica del Estado. Lo que conlleva la obligatoriedad a las Comunidades Autónomas, entre ellas la nuestra, de adaptar su normativa específica a lo preceptuado en las normas estatales precitadas.

Teniendo presente lo referido, el CES de Extremadura en su Dictamen 1/2003 considera del “todo oportuno que nuestra Comunidad Autónoma -mediante el anteproyecto de ley dictaminado- proceda a ejercer el ulterior desarrollo legislativo acorde con la legislación básica estatal”.

Siguiendo la sistemática habitual de los dictámenes del CES de Extremadura, el presente consta de Antecedentes, Estructura y Contenido y las Valoraciones distinguiendo dentro de éstas las de carácter general y las específicas.

De las Valoraciones Generales se extrae lo que sigue:

“...un sector como el de las Cajas de Ahorro, que representa el cincuenta por ciento del mercado financiero, saneado y con eficiencia competitiva para la Banca, no debe perder su carácter eminentemente social. Concretamente las Cajas de Ahorro y las Cooperativas de Crédito en Extremadura gozan de buena salud financiera, prueba de ello son sus saneados balances y la fortaleza de sus recursos propios. Por ello debe actuarse con prudencia en cuanto a los cambios normativos propuestos, de manera que sus órganos de gobierno mejoren y optimicen su eficacia, mejorando los mecanismos de gestión y profundizando en su nivel de cobertura social a través de una política de inversiones dirigida al máximo de la ciudadanía extremeña.

En íntima conexión con lo apuntado, este Órgano Consultivo muestra su preocupación en relación con la figura de las cuotas participativas, no tanto por su regulación actual sino por las expectativas que abre la entrada de capital privado (podría ser de Bancos) en el ámbito de las Cajas, lo que hace pensar que en un plazo no muy lejano los cuota partícipes, mediante una modificación normativa, entren a formar parte de los Órganos de decisión y gobierno de nuestras Cajas, lo que supondría la pérdida de su carácter social. Por ello, en el caso de establecimiento de estas cuotas participativas, recomendaríamos que se limitaran a un porcentaje en torno al 10% de los recursos propios y

solo para personas físicas, las cuales, individualmente, no podrán ostentar más del 5% de las cuotas totales. La autorización de dicho establecimiento debería contar con el respaldo cualificado de los 4/5 de los miembros de la Asamblea General.

De otra parte y tomando en consideración disposiciones tales como “Las Cajas de Ahorro se caracterizan por su función social orientada a la consecución de los intereses públicos y al desarrollo regional” (Exposición de Motivos de la Ley 8/1994), “La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y está constituida por la representación de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad” (Artículo 29 de la Ley 8/1994), “Los poderes públicos facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” (Artículo 9.2 de la Constitución Española) y “Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios...” (Artículo 7 de la Constitución Española), consideramos que quedaría justificada la inclusión en la Asamblea General y en los órganos de gobierno y representación de un nuevo grupo denominado “Agentes Económicos y Sociales más representativos”.

La petición de dictamen se realizó por la vía de urgencia, motivada en agilizar la adaptación normativa autonómica a la legislación básica del Estado en la materia y en posibilitar que el posterior proceso de adaptación estatutaria en las Cajas de Ahorro culmine con anterioridad a los próximos procesos electorales a desarrollar en las mismas, lo que motivó que se acelerara considerablemente su proceso de elaboración; de esta manera, bastaron cuatro reuniones de la Comisión Permanente para la aprobación del Dictamen. Entre ellas destaca la celebrada el día 28 de noviembre en la que se produce la comparecencia de los altos cargos de la Consejería de Economía y Trabajo, el Ilmo. Secretario General y el Jefe de Servicio de Política Financiera de la Secretaría General.

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en el Pleno del CES celebrado en Zafra el día 18 de diciembre de 2003. Tras los sucesivos trámites legislativos, se aprueba por la Asamblea de Extremadura la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura, publicada en el DOE de 1 de junio de 2004.

Memoria Anual 2002

El Consejo Económico y Social de Extremadura, según preceptúa su Ley de Creación, anualmente elaborará y elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, una Memoria en la que refleja sus consideraciones sobre la situación socioeconómica de Extremadura.

La Memoria tiene dos partes diferenciadas por un lado una Memoria de Actividades en la que se recoge la actuación llevada a cabo por este órgano consultivo durante el año anterior, y en segundo lugar, el Informe Socioeconómico del año 2002.

Informe Socioeconómico 2002

El Consejo Económico y Social, como viene haciendo en los últimos años, analiza en este informe la situación socioeconómica de Extremadura. Para ello, la Comisión de Desarrollo Regional, a la que además de sus miembros asisten los técnicos y asesores designados por las distintas organizaciones, según faculta el artículo 27.3 del Decreto 18/1993, de Organización y Funcionamiento, es la encargada de la coordinación y dirección del mismo.

Los técnicos que han colaborado en la redacción del informe, bajo la coordinación del anterior Secretario General del CES, D. Lorenzo Escudero Araujo, son D. Gabriel Molina Almendro (UGT) y D^a Rosa Calvo Sotoca (CC.OO.) por el Grupo I; D^a Lourdes Delgado Viñals, asesora del Grupo empresarial; y D. Jesús Rodríguez Corrales, representando al Consejo de la Juventud de Extremadura, en el Grupo III.

En esta ocasión han sido necesarias ocho reuniones de la Comisión de Desarrollo Regional para dar por concluido el Informe. Las tareas se iniciaron el día 31 de enero de 2003 y finalizaron el día 11 de junio de 2003 en la que se aprueba el informe y se eleva a la Comisión Permanente para su aprobación y posterior ratificación por el Pleno, que se produce el día 30 de junio de 2003.

En cuanto a la estructura del Informe sigue la sistemática de años e informes anteriores, de tal manera que se organiza en tres capítulos. En el primer Capítulo se analiza el Panorama Económico, desde tres prismas distintos: economía internacional, economía española y, con especial detenimiento, economía regional.

En el Segundo Capítulo se destina al Mercado de Trabajo y las Relaciones Laborales. Bajo el título de Calidad de Vida y Protección Social, el Capítulo Tercero analiza temas tales como la población, educación, sanidad, vivienda, políticas sociales...

Como novedad respecto de otros informes Socioeconómicos, indicar que, en esta ocasión, cada uno de los tres capítulos se clausura con unas conclusiones técnicas. Aunque quizá la innovación más importante radica en el hecho de que por primera vez se recogen unas consideraciones generales del CES de Extremadura sobre el panorama socioeconómico de la región, extraídas del análisis técnico.

El día 1 de agosto de 2003, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura se presenta ante la prensa regional el Informe Socioeconómico y la Memoria de Actividades del Consejo.

Informes a iniciativa propia

El artículo 5 de la Ley de Creación faculta al CES a realizar estudios a iniciativa propia en el marco de los intereses que le son propios. En la reunión de la Comisión Permanente de 21 de enero de 2003, se establecen las líneas de actuación del CES correspondientes al nuevo año; entre los informes a iniciativa propia a emprender se propone realizar un Informe sobre la situación sociolaboral de la mujer en Extremadura y continuar con el Informe de la Inmigración, del que la primera de las tres partes que lo conforman se concluyó en el año 2002.

Durante este año 2003 los informes que han sido elaborados por este órgano consultivo son:

Informe sobre la Inmigración en Extremadura

Supone un análisis de la realidad actual de la inmigración en Extremadura, partiendo de un hecho incuestionable, cual es que, a pesar del crecimiento de los últimos años, la población extranjera en Extremadura es aún muy reducida en comparativa con otras comunidades autónomas. Este dato provoca que el fenómeno migratorio en nuestra región aún no sea prioritario.

El estudio se articula en tres partes diferenciadas, por un lado la Inmigración en Extremadura y su repercusión en el mercado laboral extremeño. La segunda parte se centra en el análisis de la Integración de los

inmigrantes en Extremadura y, por último, es importante destacar las conclusiones y las 72 propuestas de mejoras para la integración socio-laboral de los inmigrantes, que integran su tercera y última parte.

El Estudio se realizó bajo la tutela y seguimiento de la Comisión de Asuntos Sociales, aprobándose en el Pleno del CES celebrado el día 5 de mayo de 2003, en Yuste.

En las instalaciones de la Escuela de Administración Pública de Extremadura con fecha de 10 de octubre, con el fin de presentar este Informe a iniciativa propia, el Consejo Económico y Social organiza una jornada, con una muy considerable afluencia de público.

En la monográfica, además de la intervención de representantes de este órgano, se celebran sucesivas mesas redondas en las que participan expertos en materia de inmigración expresamente invitados al acto. Entre los oradores destaca la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, representantes de la Administración Autonómica y Local, así como de los interlocutores sociales (sindicatos y empresarios). Especial mención hay que realizar de las ponencias y vivencias que los miembros de las organizaciones y asociaciones de inmigrantes asentados en Extremadura compartieron con el auditorio.

Hay que destacar la favorable repercusión de este Informe en los distintos sectores especializados, prueba de ello es la participación del CES en el 3er. Congreso sobre el Estado de los Derechos Humanos, organizado en Cáceres por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, ADHEX.

Como en el caso de la Memoria Anual, esta jornada se complementa con una convocatoria a los medios de comunicación a una rueda de prensa.

Informe sobre la Situación Sociolaboral de la mujer en Extremadura

A través del Estudio, el Consejo Económico y Social de Extremadura pretende dar a conocer la situación económica, social y laboral de las mujeres, en edad laboral y residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las tareas de investigación, análisis de datos y redacción se iniciaron por el equipo técnico del CES en junio de 2003 y concluyendo a finales del primer semestre del año 2004, correspondiendo a la Comisión de

Asuntos Sociales, atendiendo al fuerte componente social del Estudio, las labores de dirección, coordinación, seguimiento y aprobación.

Esta monografía analiza la situación sociolaboral de la mujer extremeña, por ello, a lo largo de sus diez capítulos se desgranar grandes bloques temáticos tales como factores demográficos, educacionales, mercado de trabajo y protección social, la feminización de la pobreza, la participación de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales y culturales para concluir con la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres extremeñas.

Con el fin de contar con un fiel reflejo de la realidad laboral, social y económica sobre la que se asienta el Informe, como complemento y soporte del mismo, se acordó la realización de un total de 800 encuestas a mujeres en edad laboral y residentes en la región extremeña, con este motivo se concertó un contrato administrativo de servicio, de menor cuantía, con una empresa de consultoría especializada.

Informes de Recepción

Bajo esta denominación se encuadran un conjunto de informes llevados a cabo con el ánimo de concretar la incidencia que el dictamen del Consejo Económico y Social de Extremadura tiene en la redacción final del anteproyecto de ley que se ha dictaminado. Durante el año 2003 se han realizado los siguientes informes:

- o Informe de la recepción del Dictamen del CES en el Anteproyecto de Ley de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- o Informe de la recepción del Dictamen del CES en el Anteproyecto de Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales más representativas.
- o Informe de la recepción del Dictamen del CES en el Anteproyecto de Ley Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro de los dictámenes, memorias anuales e informes a iniciativa propia, así como resto de la actividad del CES está disponible en su página web: www.cesextremadura.org

Normas Internas para la Elaboración de Dictámenes

El artículo 35 del Decreto 18/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, reconoce al Pleno la competencia para aprobar el procedimiento para la elaboración y emisión de dictámenes. En este precepto se justifican jurídicamente las normas internas aprobadas por el Pleno del CES en su reunión de Yuste, el día 5 de mayo. Desde ese momento estas catorce reglas se constituyen en el protocolo interno para la evaluación de dictámenes.

Las Normas Internas se recogen a continuación:

1. Se recibe petición de dictamen acompañada de Anteproyecto de Ley y documentación complementaria. Si del examen de la misma se deduce que ésta es insuficiente (o que pudiera serlo) por la Secretaría General del CES, en escrito de su Presidente, se solicita dicha documentación complementaria (legislación comparada, informe del Gabinete Jurídico, Memoria justificativa del Anteproyecto, aportaciones de instituciones interesadas etc...), todo ello sin perjuicio de que nuestros Servicios incorporen todo cuanto pueda ayudar a la confección del dictamen. Estos documentos se incluirán en la página web del CES.
2. Se designa Ponente del dictamen y se decide si se invita a algún miembro del Pleno o a algún asesor ajeno al mismo, por razón de su cualificación en la materia, para su asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente.
3. Recibida la documentación solicitada, en su caso, o desde la fecha de petición del dictamen, si esta ya se aportó desde el inicio, comienza a correr el plazo para la emisión del dictamen.
4. Se envía el Anteproyecto de Ley y la documentación complementaria a los miembros de la Comisión Permanente, a los asesores invitados y a todos los del Grupo III no incluidos en ésta.
5. Se abre un plazo de hasta una semana, salvo excepciones, para la lectura de lo enviado y se convoca a la Comisión Permanente para la comparecencia del Alto Cargo de la Consejería Competente, a fin de que este explique el contenido y objetivos del Anteproyecto de Ley.

Se debate en esta Comisión Permanente, o en otra posterior que se convoque de modo inmediato, la fijación de las posiciones generales de los Grupos.

6. Durante una semana, aproximadamente, los miembros de la Comisión Permanente remitirán al Ponente a fin de que, en lo posible, se incluyan en el dictamen, las consideraciones generales y observaciones particulares al articulado, que consideren relevantes para su confección.
7. Transcurrida una semana, el Ponente someterá a la consideración de la Comisión Permanente el borrador del dictamen, el cual en su contenido aceptado actual se irá remitiendo a los miembros de la misma y a los del Grupo III, a fin de que estos últimos vayan fijando su posición, aceptándolo o rechazándolo.
8. Los distintos miembros de la Comisión Permanente y los restantes del Grupo III enviarán a su vez al Ponente y al resto de la Comisión, las distintas enmiendas mientras dure la elaboración del dictamen. Este envío deberá hacerse con la antelación suficiente para que pueda someterse a la consideración de la Comisión Permanente en la siguiente convocatoria.
9. Concluido el borrador del dictamen se remitirá, junto con la convocatoria del Pleno, a todos los miembros del mismo, para su conocimiento.
10. Los borradores del dictamen que se vayan confeccionando se incluirán en la página web del CES.
11. En el procedimiento de urgencia, los plazos mencionados se reducirán a la mitad.
12. Todas las cuestiones, dado el carácter soberano del Pleno, están abiertas hasta el momento de la aprobación del dictamen por este Órgano.
13. Cualquier Consejero podrá presentar enmiendas parciales conforme al siguiente procedimiento:
 - a. Deberán presentarse ante la Secretaría General mediante escrito firmado por su autor y hasta 72 horas antes de la hora prevista para la celebración del Pleno en primera convocatoria.

- b. Irán acompañadas de una sucinta exposición de motivos, indicarán si son de supresión, modificación o adición, así como a que parte del texto de la propuesta de dictamen se refiere.
 - c. Como consecuencia del debate de las enmiendas parciales y durante el mismo, podrán formularse otras transaccionales.
 - d. Aprobada una enmienda e incluida en el dictamen, podrá el Presidente, asistido del Ponente y de los Portavoces de los Grupos, proponer al Pleno las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.
14. A la sesión del Pleno se aportará por el Ponente o por cualquier miembro de la Comisión Permanente que haya sido designado previamente por la misma un borrador de nota de prensa que será aprobado por el mismo o en su defecto se delegará en la Comisión Permanente para su corrección. Dicha nota se remitirá a la prensa transcurrido un plazo prudencial desde que el dictamen aprobado haya sido enviado al Ejecutivo extremeño.

6. Nuevos Miembros en el CES de Extremadura

En el año 2003, como ya ocurriera en el año precedente, la composición del CES se ha visto alterada.

Grupo I

D^a Rafaela Fuentes García, desde la publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura el día 9 de enero de 2003 y su posterior toma de posesión ante el Presidente, es la representante de la Unión General de Trabajadores -UGT- en el Grupo I del CES en sustitución de D. Miguel López Guerrero.

Grupo III

El sector agrario cuenta desde este año con representante. En el mes de septiembre se produce un primer acercamiento con las organizaciones agrarias de la Comunidad Autónoma, resultando de la misma que el

miembro que representaría a todas las organizaciones del sector agrícola, sería D. Lorenzo Ramos Silva. El nombramiento se hace público mediante su publicación en el DOE el día 9 de diciembre de 2003.

Secretario General

Tras las elecciones autonómicas y la consiguiente remodelación del Gobierno Regional, D. Lorenzo Escudero Araujo, Secretario General del CES, pasa a depender orgánica y funcionalmente de la Consejería de Desarrollo Rural. El cargo de Secretario General tradicionalmente ha sido desempeñado por un funcionario -Jefe de Servicio- de la consejería de adscripción, esto es, de la actual Consejería de Economía y Trabajo, lo que motiva la necesidad de designar un nuevo Secretario General.

Por Orden de 29 de septiembre de 2003, publicada en el DOE de 14 de octubre de 2003, D. Lorenzo Escudero Araujo es sustituido, en sus funciones como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, por D. José Manuel Rodríguez Muñoz, Jefe de la Unidad de régimen jurídico y relaciones socioeconómicas.

7. Relaciones Institucionales

El Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2003 ha participado activamente en actos y reuniones institucionales, tanto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura como fuera de ella. Destacan a título indicativo las que siguen:

- o Jornada sobre 25 años de Diálogo Social: Balance y Perspectivas de Futuro organizadas por el CES de Castilla-La Mancha durante los días 6 y 7 de febrero, en Toledo.
- o Ponencia del Sr. Presidente, día 11 de marzo de 2003, sobre la institución, naturaleza y funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura, encuadrada en el I Ciclo de Conferencias sobre Instituciones Extremeñas organizadas por el Centro de Profesores y Recursos (CPR) de Zafra.
- o Encuentro Anual de Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, la coordinación correspondió al CES de Castilla-La Mancha. El CES de Extremadura participó en los dos encuentros celebrados durante al año 2003. El primero de ellos, duran-

te los días 3 y 4 de abril, en Toledo. La segunda convocatoria tuvo lugar el día 15 de octubre, en Cuenca. En ambos casos, el CES de Extremadura estuvo representado por el Presidente y el Secretario General.

Como es habitual, tras la segunda reunión de presidentes y secretarios generales, se celebran unas jornadas monográficas. En esta ocasión, durante los días 16 y 17 de octubre de 2003, la temática era analizar los efectos de la ampliación de la Unión Europea a veinticinco países miembros, a la asisten, además de personal del CES de Extremadura, D^a Encarna Chacón Belmonte y D. Manuel Gallardo Casado, representantes del Grupo I, y D. Benito Durán García, miembro del Grupo III.

- o Acto de apadrinamiento del Sr. Presidente a la 3^a Promoción de la Diplomatura de Relaciones Laborales de la Universidad de Extremadura, el día 26 de abril de 2003, en el campus universitario de Badajoz.
- o Primera Jornada sobre Documentación y Comunicación, organizadas por el CES de Cantabria y desarrolladas durante los días 12 y 13 de mayo de 2003, en Santander.
- o Encuentro sobre las consecuencias económicas y sociales de la ampliación de la Unión Europea. Organizadas por la Universidad Complutense, los días 2, 3 y 4 de julio de 2003, en El Escorial.
- o Participación del Sr. Presidente en el Seminario residencial sobre la Gobernanza Socioeconómica y la Identidad Europea, celebrado en el Real Monasterio de Yuste y palacio de Carlos V, en los días 14 a 19 de julio de 2003. La ponencia del Presidente versó sobre El desarrollo económico en Extremadura tras la entrada de España en la Unión Europea.
- o Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), durante los días 16 y 17 de julio de 2003, en Santander.
- o Participación del Sr. Presidente en el Acto Solemne de Apertura del curso académico 2003/2004 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), acompañando en la lección inaugural sobre El Sistema Constitucional español y el Diálogo

Social al Excmo. Sr. D. Jaime Montalvo Correa, Presidente del CES de España. El Acto se celebra en Mérida, el día 4 de noviembre de 2003.

- o Ponencia del Sr. Presidente referente al Informe sobre la Inmigración en Extremadura realizado por el CES de Extremadura, en el marco del tercer Congreso sobre el Estado de los Derechos Humanos en Extremadura, organizadas por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX). La intervención se celebra en Cáceres, el día 27 de noviembre de 2003.

8. Régimen de Personal del CES

Como ya ocurriera el año 2002, a partir de junio de 2003 ha aumentado la plantilla del personal del CES. En esta ocasión se incrementó el personal técnico de este órgano consultivo mediante la contratación de dos técnicos, especialidad Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas y Empresariales, en régimen de personal laboral temporal, con el objeto de contar con el personal necesario para la realización de informes a iniciativa propia, en las materias competencia del CES.

9. Gestión Presupuestaria

Los Presupuestos Generales del CES de Extremadura, para el pasado ejercicio ascendieron a un total **373.116,00 euros (trescientos setenta y tres mil ciento dieciséis euros)**, distribuidos en los siguientes Capítulos:

CAPÍTULO 1.- Gastos de personal:	144.801,00 euros
CAPÍTULO 2.- Gastos corrientes:	221.200,00 euros
CAPÍTULO 6.- Inversiones reales:	7.115,00 euros
TOTAL:	373.116,00 EUROS

En los Presupuestos Generales del Consejo se incrementó de forma muy notable el Capítulo 1 (Gastos de personal), al modificarse la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) aumentándose en dos trabajadores más la misma (1 licenciado/a en derecho y 1 licenciado/a en economía), ello fue en detrimento de la dotación del Capítulo 6.

Debido a la elaboración de Informes y Estudios a iniciativa propia, ya reseñados en otros apartados de esta Memoria, se llevó a cabo la contratación de dos técnicos titulados superiores (licenciado/a en sociología y licenciado/a en economía) a partir del mes de junio de 2003, siendo necesaria la modificación de los presupuestos iniciales para dotar adecuadamente la aplicación correspondiente.

Las obligaciones contraídas a lo largo del ejercicio ascendieron a un total de **330.073,20 euros**, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del **88,46 %**.